



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDIA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**PROVEEDOR:**

4436 CRISSOF DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.:CME100120RA8  
HACIENDA MAZATEPEC 194-B  
RINCONADA COAPA 1RA SECCION  
CODIGO POSTAL: 14330  
TELS. 5555940758  
FAX.

**TRANSPORTE:**

CAMION

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

MAYO

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**

ALMACEN GENERAL

**CONDICIONES DE PAGO:**

15 DIAS

**ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:**

1215

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2<sup>o</sup> PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**PEDIDO**

1589

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

<b>FECHA</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>	<b>AÑO</b>	<b>REQUISICIÓN No.</b>
03	16	2023	HOJA No. 1 DE 01	0092/0040 ART 41 VIII, ,

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05477146 TRIZMA BASE CERTIFICADA 99.9%. GRADO BIOLOGIA MOLECULAR. LIBRE DE DNASAS RNASAS Y PROTEASAS PROBADA Y LIBRE DE ENDOTOXINAS CONTENIDO DE METALES PESADOS MENOR O IGUAL 2ppm A 290 MENOR O IGUAL 0.05 EN SOLUCION AL 4% CONTENIDO DE AGUA MENOR O IGUAL AL 0.02% POR KARL FISHER FRASCO DE 500 GRAMOS (TRIS,500G)	1	Frasco	\$ 1,666.7200	\$ 1,666.72
	MCA: BIO RAD CAT: 1610716		MAS 16	% DE I. V. A. . . .	\$ 266.67
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0417.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:1 31/05				
	*** UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 39/100 M.N. ***				\$ 1,933.39
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AM030 / 25101 / JUN:\$1933.39 / 5651 / F;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP. ** PRECIO FIJO **				

**ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

**REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

**AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



### CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cargo, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP en vigor.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" no podrá realizar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o declaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) partes. Después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li><li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los especificados en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</li><li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos sustitutos o sustituidos en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li><li>- La transportation de los bienes, las manobras de carga y descarga en la planta de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</li><li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li><li>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente de conformidad con el "INCMNSZ", para auxiliar a la infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</li><li>- "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y bienes, así como el aseguramiento de los bienes, en el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</li></ul> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y bienes, así como el aseguramiento de los bienes, en el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y bienes, así como el aseguramiento de los bienes, en el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado es concedido y no se aplica la prorrogación, la penalización de los pedidos, será aplicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASP.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li><li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los especificados en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</li><li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos sustitutos o sustituidos en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li><li>- La transportation de los bienes, las manobras de carga y descarga en la planta de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</li><li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li><li>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente de conformidad con el "INCMNSZ", para auxiliar a la infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y bienes, así como el aseguramiento de los bienes, en el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</li><li>- "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y bienes, así como el aseguramiento de los bienes, en el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</li></ul> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p> <p>7.1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo no comprometido a reportar en un plazo no mayor de cinco días por escrito a partir de que se devenguen los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7.2. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo no comprometido a reportar en un plazo no mayor de cinco días por escrito a partir de que se devenguen los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7.3. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo no comprometido a reportar en un plazo no mayor de cinco días por escrito a partir de que se devenguen los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCMNSZ", a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento y el Anteproyecto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICPOS:</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no una las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será procedente para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, y/o y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y almacenes que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores con los actos de que se trate, conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>17. ENTREGA DE BIENES:</b></p> <p>La entrega de los bienes deberá realizarse en el plazo no comprometido a reportar en un plazo no mayor de cinco días por escrito a partir de que se devenguen los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>18. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y almacenes que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores con los actos de que se trate, conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>19. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>20. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y almacenes que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores con los actos de que se trate, conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> <u>J. Fedor Silu Velazquez</u></p> <p><b>CARGO:</b> <u>Gerente General</u></p> <p><b>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> _____</p> <p><b>FECHA:</b> 31 03 2023</p> <p><b>AÑO MES DIA</b></p>		